
Resolución de 11-05-2007, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se publica la convocatoria de admisión de alumnado para el curso 2007/2008 en Ciclos Formativos de grado superior en centros docentes públicos y privados concertados, y se especifican los plazos para el procedimiento de admisión a estas enseñanzas.

El Decreto 2/2007, de 16 de enero, de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de Castilla-La Mancha, establece en su artículo 10.1 que "la Consejería competente en materia de Educación establecerá anualmente, mediante convocatoria de carácter regional, el calendario de los distintos procedimientos para la admisión del alumnado". Igualmente dispone en el artículo 13.3 que la Consejería de Educación y Ciencia "establecerá anualmente el procedimiento para resolver situaciones de empate entre solicitantes en el caso de mantenerse el mismo una vez aplicados los criterios establecidos en el apartado anterior. Dicho procedimiento se basará en un sorteo previo de carácter regional".

La Orden de 28 de febrero de 2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula el proceso de admisión del alumnado en Ciclos Formativos de formación profesional en centros públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, especifica en el apartado uno de la disposición cuarta que "anualmente, la Consejería competente en materia educativa publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha las convocatorias de admisión para las enseñanzas de Formación Profesional de grado medio y de grado superior conforme a lo dispuesto en esta Orden", y en el apartado dos de esa misma disposición establece que "en dichas convocatorias se establecerán las distintas actuaciones que deban llevarse a cabo relacionadas con la publicación de puestos escolares vacantes, constitución de las Subcomisiones Provinciales de Garantías de Admisión para Formación Profesional, plazos de presentación de instancias, valoración y priorización de las mismas según los criterios de admisión regulados por esta orden y adjudicación de puestos escolares, indicando los plazos y períodos para cada una de estas actuaciones". Por último, en el apartado tres dispone que "los Consejos Escolares de los centros públicos y los titulares de los centros privados concertados ajustarán a los plazos definidos en estas convocatorias cuantas actuaciones se deriven de su competencia para decidir la admisión del alumnado solicitante a sus propios centros".

Finalmente, la Orden de 28 de febrero de 2007, anteriormente citada, autoriza a la Dirección General de Formación Profesional para su aplicación e interpretación en el marco de sus competencias.

Publicada ya la Resolución de 14 de marzo de 2007 por la que se convoca el proceso de admisión para Ciclos Formativos de grado medio, procede ahora convocar el correspondiente a grado superior.

Por todo ello, en virtud del Decreto 88/2004, de 11 de mayo de 2004, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación y Ciencia, resuelvo:

Primero.- Subcomisión de Garantías de Admisión para Formación Profesional.

La Subcomisión de Garantías de Admisión para Formación Profesional, constituida por la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional de 14 de marzo de 2007 para el proceso de admisión a Ciclos Formativos de grado medio, a tenor de lo dispuesto en la disposición sexta de la Orden de 28 de febrero de 2007, en adelante, Orden de Admisión, continuará ejerciendo sus funciones respecto a la admisión a Ciclos Formativos de grado superior.

Segundo.- Publicación de puestos escolares vacantes.

1. Antes del día 29 de junio de 2007, los Consejos Escolares de los centros públicos y los titulares de los centros privados concertados harán públicos, en los lugares previstos al efecto en el punto 5 de la Disposición quinta de la Orden de Admisión, los puestos escolares vacantes que se ofertan de manera provisional en sus respectivos centros, indicando, para cada Ciclo Formativo de grado superior, la distribución de dichas vacantes entre las reservas que haya que practicar para

quienes acceden mediante prueba o para quienes acrediten discapacidad física, motora o sensorial, en aplicación de lo establecido en los puntos 2 y 3 de la Disposición quinta de esa misma Orden.

2. Del total de vacantes reservadas para las personas que acrediten una discapacidad física, motora o sensorial en un grado de, al menos, un treinta y tres por ciento, un ochenta por ciento se destinarán a quienes acrediten estar en posesión de las titulaciones que dan acceso directo a las enseñanzas de Formación Profesional, y un veinte por ciento para quienes accedan mediante prueba, garantizándose al menos una vacante por cada una de estas vías de acceso para este colectivo.

Estas reservas se mantendrán hasta la finalización del período de matriculación previsto en el apartado sexto de esta Resolución. Transcurrida esa fecha, si alguno de los puestos escolares reservados resultase aún sin adjudicar, se seguirá el procedimiento establecido en el apartado séptimo de esta Resolución.

3. La relación definitiva de los puestos escolares vacantes para cada Ciclo Formativo de grado superior, así como las reservas practicadas, serán publicadas por los Consejos Escolares de los centros públicos y los titulares de los centros privados concertados, en los lugares previstos al efecto, antes del día 10 de septiembre de 2007.

Tercero.- Presentación de solicitudes.

1. El plazo para la presentación de solicitudes de admisión a Ciclos Formativos de grado superior estará comprendido entre los días 1 al 31 de julio, ambos inclusive y del 1 al 7 de septiembre de 2007, ambos inclusive. A cada instancia, que será procesada informáticamente, le será asignado un número de solicitud, que será único e irreplicable para todo el proceso de admisión a estas enseñanzas.

2. Las solicitudes se presentarán, según el modelo oficial que se adjunta en el Anexo I de la presente Resolución, en cualquiera de los lugares contemplados al efecto en el punto dos de la Disposición octava de la Orden de Admisión, acompañando la documentación acreditativa de la nota media del expediente académico y, en su caso, de la modalidad de bachillerato y de la materia cursada que dé prioridad en la admisión, o de la nota final de las

pruebas de acceso, con indicación de la opción de la parte específica, además de, en su caso, la relativa a la existencia de discapacidad del solicitante o a la homologación de estudios extranjeros establecida en la Disposición novena de la misma.

No obstante, los solicitantes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, no tendrán que presentar la documentación que para cada caso se indica:

a) Los solicitantes que accedan por la vía de acceso directo a Ciclos Formativos de grado superior por estar en posesión del título de Bachiller, o del título de Técnico Superior, estarán exentos de aportar la certificación académica personal en la que conste la nota media de su expediente académico, cuando dicha titulación vaya a obtenerla en cualquier centro público de Castilla-La Mancha en el curso académico 2006/2007.

b) Los solicitantes que accedan mediante prueba de acceso a Ciclos Formativos de grado superior superada en el curso 2006/2007 en Castilla-La Mancha, estarán exentos de la presentación del certificado de superación de dicha prueba.

En ambos casos se requerirá la autorización previa en el impreso de admisión por parte de los solicitantes, o de su representante legal, a la Consejería de Educación y Ciencia para que ésta recabe directamente el dato de la nota media de su expediente académico o la nota final de la prueba superada, según proceda, del programa de gestión de centros implantado en los centros públicos de Castilla-La Mancha. En caso de no consignar tal autorización, se deberá aportar toda la documentación acreditativa de la titulación aportada o prueba de acceso superada con indicación de la nota media del expediente académico o nota final, respectivamente.

3. Serán desestimadas todas las solicitudes de admisión a Ciclos Formativos de grado superior de los solicitantes que, en la fecha de la Resolución provisional, no hayan acreditado estar en posesión de las titulaciones que dan acceso a estas enseñanzas, cuando así conste fehacientemente a los centros docentes y a la Consejería de Educación y Ciencia mediante el programa informático de gestión de centros docentes implantado en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o a través de cualquier otro medio.

Cuarto.- Resolución provisional.

1. El día 17 de septiembre de 2007, los Consejos Escolares de los centros públicos y los titulares de los centros privados concertados publicarán en sus tabloneros de anuncios la asignación provisional de alumnado a los puestos escolares vacantes de Ciclos Formativos de grado superior de sus propios centros. Estos listados se publicarán igualmente en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, así como en el portal de educación de Internet (www.educa.jccm.es).

2. Estos listados, que tendrán la consideración de Resolución provisional del proceso de admisión, podrán ser objeto de reclamación, según el modelo del Anexo II de esta Resolución, ante los propios Consejos Escolares de los centros públicos y los titulares de los centros privados concertados hasta el día 20 de septiembre. De cada reclamación presentada se remitirá una copia a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia junto a la propuesta de Resolución.

Una vez resueltas las reclamaciones, las resoluciones de las mismas se notificarán a los interesados de manera motivada mediante la exposición en los tabloneros de anuncios de los centros y de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia de los listados en los que se relacionen las reclamaciones presentadas, el motivo de la reclamación, su estimación o desestimación y, en éste último caso, los motivos de la resolución adoptada.

Quinto.- Resolución definitiva.

El día 26 de septiembre de 2007, los Consejos Escolares de los centros públicos y los titulares de los centros privados concertados publicarán en sus tabloneros de anuncios la asignación definitiva del alumnado a los puestos escolares vacantes de Ciclos Formativos de grado superior de sus propios centros. Estos listados se publicarán igualmente en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, así como en el portal de educación de Internet (www.educa.jccm.es).

Estos listados, que tendrán la consideración de Resolución definitiva del proceso de admisión, podrán ser objeto de recurso de alzada o denuncia, respectivamente, ante el Delegado Provincial de Educación y Ciencia correspondiente.

Sexto.- Matrícula

1. Todo el alumnado que haya obtenido un puesto escolar en el presente proceso de admisión para ciclos Formativos de grado superior deberá formalizar el documento de matrícula en el centro en el que haya sido asignado en el plazo comprendido entre el 27 y 28 de septiembre. Aquellos solicitantes admitidos que no formalicen su matrícula en los plazos establecidos anteriormente perderán el derecho a la plaza asignada, siendo ésta ofertada, por orden de prioridad, a los solicitantes excluidos.

2. Los alumnos/as a los que les haya sido adjudicada vacante en un Ciclo Formativo de grado superior en el presente proceso de admisión, y hubieran efectuado con anterioridad su matrícula en Bachillerato, o en un Ciclo Formativo de grado medio, podrán renunciar a la que tuvieran vigente y formalizar nueva matrícula en el Ciclo Formativo de grado superior adjudicado, para lo cual deberán solicitarlo en la Secretaría del centro en el que se imparte la enseñanza que desea cursar.

3. Aquellos alumnos extranjeros que, estando a la espera de recibir y poder aportar la homologación o convalidación de estudios solicitada, hubiesen sido admitidos para cursar enseñanzas de Ciclos Formativos de grado superior, efectuarán una matrícula provisional que quedará condicionada a la definitiva homologación o convalidación solicitada.

4. La elección de turno en el Ciclo Formativo asignado, cuando proceda, se realizará según el orden de admisión de los solicitantes. No obstante lo anterior, los centros podrán atender a las circunstancias personales derivadas de la situación laboral de los alumnos a la hora de adjudicar el turno de enseñanzas.

Séptimo.- Listas de espera

1. En aquellos Ciclos Formativos en los que exista una demanda mayor al número de puestos escolares disponibles si, tras el correspondiente proceso de matriculación, resultasen vacantes sin cubrir, éstas se ofrecerán a los solicitantes que, habiendo presentado su solicitud en plazo, no hubiesen obtenido puesto escolar en el Ciclo Formativo, quienes serán llamados en el orden que corresponda en función de los criterios establecidos en las disposiciones duodécima y decimotercera de la Orden de Admisión.

Posteriormente, si siguieran existiendo vacantes disponibles, serán ofertadas a quienes presentaron su solicitud fuera de plazo en el período comprendido entre los días 10 y 25 de septiembre, ambos inclusive, ordenados según los mismos criterios de admisión establecidos en la Orden de admisión. Para quienes no consten estos datos, se tendrá en cuenta el orden de entrada de la solicitud, según el número de entrada asignado a la misma.

2. Este mismo procedimiento se seguirá respecto a cada reserva practicada, de manera que, si tras el período de matriculación, resultasen puestos escolares reservados sin cubrir, se ofertarán a los solicitantes que hubiesen presentado su solicitud para la misma reserva en plazo y, posteriormente, a los que la hubieran presentado fuera de plazo. Si no hubiese solicitantes o si, habiéndolos, continuasen existiendo vacantes, éstas serán ofrecidas a quienes configuren la lista de espera para el acceso directo, o para el resto de reservas en caso de estar agotada aquella.

Octavo.- Valoración del expediente académico.

1. La valoración del expediente académico se realizará mediante la media aritmética de todas las materias, áreas o módulos que forman parte de los estudios aportados, que en todo caso corresponderán a cualquiera de las titulaciones establecidas en el punto 2 del apartado tercero de la Orden de admisión. En todo caso, tendrán prioridad para la admisión aquellos alumnos/as que hayan cursado las modalidades de Bachillerato y, en su caso, las materias prioritarias que se especi-

fican en el Anexo 1a) y 1b) de la Orden de admisión, ordenados según la nota media del expediente académico.

En todo caso, las calificaciones que se hubieran obtenido en la evaluación de las enseñanzas de religión de cualquiera de las enseñanzas que dan acceso a Ciclos Formativos de grado superior no se computarán para el cálculo de la nota media a efectos de admisión de alumnos.

2. Las solicitudes que no acompañen la documentación acreditativa del expediente académico se tramitarán sin tener en cuenta este criterio, ordenándose en función del criterio de desempate previsto en el apartado noveno de esta Resolución, salvo lo dispuesto en el punto 2 del apartado tercero para quienes, encontrándose en las situaciones descritas en ese apartado, realicen la autorización correspondiente.

Noveno.- Criterios de prioridad para la admisión mediante la prueba de acceso.

Tal y como dispone el apartado 2 de la disposición decimotercera de la Orden de admisión, la prioridad en la admisión para quienes acceden mediante prueba de acceso se establecerá en función del siguiente orden:

1º Solicitantes que hayan superado la prueba de acceso a Ciclos Formativos de grado superior cuya opción de la parte específica dé acceso a la familia profesional a la que pertenezca el Ciclo Formativo solicitado, según el Anexo III de la Resolución de 21 de marzo de 2007, de la Dirección General de Formación Profesional, así como

quienes acrediten haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años en una opción vinculada al Ciclo Formativo solicitado según lo dispuesto en el Anexo III de esta Resolución.

2º Solicitantes que acrediten haber superado la prueba de acceso a Ciclos Formativos de grado superior o la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años en cualquier otra opción de la parte específica.

En todo caso, dentro de ambos grupos, los solicitantes quedarán ordenados en función de la nota final de la prueba.

Décimo.- Desempate.

De acuerdo con el apartado 3 del artículo 13 del Decreto 2/2007, de 16 de enero, y al objeto de resolver situaciones de empate entre solicitantes en caso de que se mantenga el mismo una vez aplicados los criterios establecidos en el apartado 2 del citado artículo, se realizará un sorteo público en la sede de la Consejería de Educación y Ciencia, Bulevar del Río Alberche, s/n, en Toledo, el día 12 de septiembre de 2007, a las 12 horas, en el que se determinará el número de registro de la solicitud a partir de la cual, de manera correlativa, se resolverá dicho empate.

El resultado de este sorteo, que será presidido por el Director General de Formación Profesional o persona en quien este delegue, se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 11 de mayo de 2007

El Director General de
Formación Profesional
EUGENIO ALFARO CORTÉS



SIYM
SOLICITUD DE ADMISIÓN
EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS
Y PRIVADOS CONCERTADOS,
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR
CURSO 200___/200___



Sello del centro



ENERGÍAS CONCERTADAS
POR EL FONDOS SOCIAL EUROPEO

DATOS DEL ALUMNO O ALUMNA					
Nombre _____		DNI - NIE _____		LETRA _____	
				<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	
Primer Apellido _____		Segundo Apellido _____			
Fecha Nacimiento (dd/mm/aaaa) _____		Municipio de Nacimiento _____		Provincia de Nacimiento _____	
Localidad Nacimiento (SOLO EXTRANJEROS) _____		País de Nacimiento (SOLO EXTRANJEROS) _____		NACIONALIDAD (SOLO EXTRANJEROS) _____	
DATOS DEL PADRE, MADRE O TUTOR (1)					
Nombre _____		DNI - NIE _____		LETRA _____	
				<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	
Primer Apellido _____		Segundo Apellido _____			
Teléfono Móvil _____		correo electrónico _____		NACIONALIDAD (SOLO EXTRANJEROS) _____	
DATOS DEL DOMICILIO FAMILIAR (2)					
Calle, Avenida, Plaza... _____			Nº _____	Portal _____	Piso _____
Municipio _____			Provincia _____	Cod. Postal _____	Teléfono _____
DATOS ACADÉMICOS PARA EL CURSO ACTUAL					
El alumno o alumna se encuentra cursando estudios de (3) _____ curso de (4) _____					
en el Centro _____		De la localidad _____		Provincia _____	
MODALIDAD DE ACCESO Y CRITERIOS DE PRIORIDAD					
MODALIDAD DE ACCESO (5)		ACCESO DIRECTO (6)		ACCESO MEDIANTE PRUEBA (11)	
<input type="checkbox"/> Acceso directo <input type="checkbox"/> Prueba de acceso <input type="checkbox"/> Reserva por minusvalía. Acceso directo <input type="checkbox"/> Reserva por minusvalía. Prueba de acceso		Titulación <input type="checkbox"/> Bachillerato LOGSE Modalidad (8): _____ Materia (9): _____ <input type="checkbox"/> COU. Opción (10): _____ <input type="checkbox"/> 2º curso Bachillerato Experimental <input type="checkbox"/> Técnico Superior <input type="checkbox"/> Técnico Especialista <input type="checkbox"/> Titulación Universitaria		Tipo de prueba <input type="checkbox"/> Acceso a CF Grado Superior Parte específica(12): _____ <input type="checkbox"/> Acceso a la Universidad para Mayores de 25 años Opción (13): _____	
IMPORTANTE (14) A efectos de la acreditación de la nota media del expediente académico <input type="checkbox"/> AUTORIZO A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA A OBTENER ESTE DATO DE MI EXPEDIENTE ACADÉMICO		Nota media (7) _____		Nota final (7) _____	
Documentación que acompañan (15):					
<input type="checkbox"/> Certificación académica personal <input type="checkbox"/> Certificado de discapacidad		<input type="checkbox"/> Certificado de superación de prueba de acceso <input type="checkbox"/> Certificado / solicitud de homologación estudios extranjeros		<input type="checkbox"/> Certificado de superación acceso a la Universidad Otra: _____	
Solicitan que se admita al alumno o alumna que se cita en uno de los siguientes Ciclos Formativos, por orden de prioridad					
CICLO FORMATIVO (16)	CENTRO DOCENTE	CURSO	TURNO (17)	LOCALIDAD	PROVINCIA
1º	_____	_____	_____	_____	_____
2º	_____	_____	_____	_____	_____
3º	_____	_____	_____	_____	_____
4º	_____	_____	_____	_____	_____
5º	_____	_____	_____	_____	_____
6º	_____	_____	_____	_____	_____
IGUALMENTE, DECLARAN CONOCER QUE, EN EL CASO DE FALSIDAD EN LOS DATOS APORTADOS U OCULTAMIENTO DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LOS SOLICITANTES DE LA QUE PUEDA DEDUCIRSE INTENCIÓN DE ENGAÑO EN BENEFICIO PROPIO, SE PODRÁ PROCEDER A LA VALORACIÓN DE LA SOLICITUD (Art. 12.8 del Decreto 2/2007, de 16 de enero)					

El padre o tutor/a 1 / DNI - NIE

La madre o tutor/a 2 / DNI - NIE

El alumno o alumna (Sólo si es mayor de edad) NIF -NIE

Fdo: _____ Fdo: _____ Fdo: _____
 Los datos personales quedarán recogidos en un fichero cuya Responsable es la Secretaría General de la Consejería de Educación y Ciencia y son recogidos con el fin de realizar la gestión de los alumnos en los centros. Estos datos serán tratados conforme al artículo 9 de la Ley Orgánica 15/1999, pudiendo ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho Responsable. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de Información, llamar al teléfono 012 o mediante la dirección de correo electrónico protecciondatos@cccm.es.

SR./SRA. DIRECTOR/A O TITULAR DEL CENTRO DOCENTE _____

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA INSTANCIA

Lea muy atentamente estas Instrucciones y preste la debida atención a la cumplimentación de esta Instancia, para que no se vea perjudicado y facilite el trabajo de los órganos responsables de la admisión de alumnos.

A.- INSTRUCCIONES GENERALES:

- Sólo se presentará una solicitud por cada uno de los alumnos o alumnas para los que se solicita un puesto escolar en Ciclos Formativos de grado superior en centros no universitarios de régimen general sostenidos con fondos públicos, incluso en el caso de que se opte por más de un centro o que éstos estén ubicados en distintas provincias. La presentación de más de una solicitud implicará ser tenida en cuenta la última, según fecha de entrada en registro.
- Las solicitudes deben cumplimentarse utilizando bolígrafo azul o negro, con letra clara y legible, preferentemente mayúsculas.
- Los datos generales referidos al alumno o alumna (Apellidos, Nombre, Fecha de Nacimiento y NIF, cuando corresponda) deberán cumplimentarse obligatoriamente por parte de los solicitantes, así como los del padre y la madre o los tutores legales en el caso de alumnos menores de edad.
- Igualmente, será preceptivo cumplimentar la denominación y localidad de uno de los centros para los que se solicita puesto escolar (hasta un máximo de seis).
- Los apartados no cumplimentados conllevarán, en su caso, la falta de consideración del criterio correspondiente.
- Todas las instancias deberán estar firmadas por el padre y la madre, o los tutores legales, o el alumno o alumna si es mayor de edad.

B. INSTRUCCIONES PARTICULARES (Llamadas que aparecen en la solicitud):

- (1) En el caso de solicitantes menores de edad, se consignarán los datos personales relativos al padre, madre o tutor.
- (2) Se consignarán los datos del domicilio del alumno o del padre, madre o tutor en el caso de que el solicitante sea menor de edad.
- (3) Se indicará el nivel educativo que corresponda: BACHILLERATO - CICLO FORMATIVO (indicando su grado y denominación), etc.
- (4) Se indicará, en su caso, el curso (PRIMERO, SEGUNDO, ETC.) del nivel educativo que corresponda.
- (5) Se consignará la vía a través de la cual accede:
 - a. Acceso directo, en caso de disponer de los requisitos académicos de acceso a estas enseñanzas (Bachillerato, COU, Técnico Superior, Técnico Especialista,...)
 - b. Prueba de acceso, en caso de no disponer de los requisitos académicos para el acceso directo a esas enseñanzas, y haber superado una prueba de acceso a Ciclos Formativos de grado superior, o la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
 - c. Reserva por minusvalía. Acceso directo, para quienes acrediten una discapacidad física, motora o sensorial en un grado mínimo de un 33%, reuniendo además los requisitos académicos para el acceso a estas enseñanzas.
 - d. Reserva por minusvalía. Prueba de acceso, para quienes acrediten una discapacidad física, motora o sensorial en un grado mínimo de un 33%, sin reunir los requisitos académicos para el acceso a estas enseñanzas, habiendo superado una prueba de acceso a Ciclos Formativos de grado medio, o de grado superior, o la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
- (6) En caso de acceso directo, se especificará la titulación en virtud de la cual se accede, que deberá ser alguna de las siguientes: Bachillerato LOGSE, COU, 2º CURSO DEL Bachillerato experimental, Título de Técnico Superior, Título de Técnico Especialista (FPPI), Titulación Universitaria.
- (7) La nota media del expediente académico será la que así se especifique en la certificación académica personal del solicitante, expresada con dos decimales. Cuando dicha nota final no conste, se calculará mediante la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada una de las materias, áreas o módulos de los diferentes cursos que consten en la Certificación Académica Personal, excepto la materia de religión, previa transformación, cuando proceda, de la calificación cualitativa en cuantitativa, según el baremo siguiente:
 Ineficiente: 4 Suficiente: 5,5 Bien: 6,5
 Notable: 7,5 Sobresaliente o Matrícula de Honor (MH): 9
 En el caso de pruebas de acceso, la nota final será la que conste en la certificación de haber superado dichas pruebas aportada por el solicitante.
 En los casos en los que las calificaciones, tanto de las titulaciones aportadas, como de las pruebas superadas, vengan expresadas en términos de apto o no apto, se valorarán, a efectos de la priorización para la admisión de alumnos, con una calificación numérica de 5,5 puntos.
 Igual calificación numérica se asignará a quienes soliciten la admisión en virtud de titulaciones extranjeras homologadas con titulaciones españolas que den acceso a las enseñanzas contempladas en esta Orden, o cuando presenten el volante de inscripción provisional por tener solicitada dicha homologación.
- (8) Exclusivamente para quienes procedan de Bachillerato LOGSE, se especificará la modalidad de Bachillerato cursada que dé prioridad para la admisión en el Ciclo Formativo solicitado.
- (9) Exclusivamente para quienes procedan de Bachillerato LOGSES, se especificará la materia de bachillerato cursada que dé prioridad para la admisión en el Ciclo Formativo solicitado.
- (10) Exclusivamente para quienes procedan de COU, se especificará la opción de COU: A, B, C, D
- (11) Sólo para quienes accedan mediante prueba, se indicará en este apartado el tipo de prueba superada.
- (12) Se indicará la opción de la parte específica de la prueba superada.
- (13) Se indicará la opción de la prueba para mayores de 25 años superada: Científico-tecnológica, ciencias de la salud, humanidades, ciencias sociales o artes.
- (14) Deberán marcar esta opción exclusivamente los solicitantes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, quienes, si así lo desean, no tendrán que presentar la documentación que para cada caso se indica:
 - a. Los solicitantes que accedan por la vía de acceso directo a Ciclos Formativos de grado superior por estar en posesión del título de Bachillerato, o del título de Técnico Superior, estarán exentos de aportar la certificación académica personal en la que conste la nota media de su expediente académico, cuando dicha titulación vaya a obtenerse en cualquier centro público de Castilla-La Mancha en el curso académico 2006/2007.
 - b. Los solicitantes que accedan mediante prueba de acceso a Ciclos Formativos de grado superior superada en el curso 2006/2007 en Castilla-La Mancha, estarán exentos de la presentación del certificado de superación de dicha prueba.
 En caso de no autorizar a la Consejería de Educación y Ciencia, el solicitante deberá aportar la documentación acreditativa de la titulación aportada y de la nota del expediente académico o de la prueba de acceso superada.
- (15) Salvo los solicitantes a que se refiere la nota anterior (14), todos los solicitantes deberán acompañar la documentación acreditativa de la titulación aportada o de la prueba superada en la que conste la nota media del expediente académico o la nota final de la prueba superada.
- (16) Cada solicitante indicará un máximo de seis Ciclos Formativos de grado superior, por orden de prioridad, consignando los correspondientes códigos según la siguiente tabla

CLAVE	NOMBRE	CLAVE	NOMBRE
ACA31	Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias	INF31	Administración de Sistemas Informáticos
ACA32	Gestión y Organización de Recursos Naturales y Paisajísticos	INF32	Desarrollo de Aplicaciones Informáticas
ADM31	Administración y Finanzas	MAM32	Producción de Madera y Mueble
ADM32	Secretariado	MSP32	Mantenimiento de Equipo Industrial
AFD31	Animación de Actividades Físicas y Deportivas	MSP33	Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Edificio y de proceso
CIS31	Imagen	MSP34	Prevención de Riesgos Profesionales
CIS32	Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos	MVA31	Automoción
COM31	Comercio Internacional	MVA32	Mantenimiento Aeromecánico
COM32	Gestión Comercial y Marketing	MVA33	Mantenimiento de Aviónica
COM33	Gestión del Transporte	QUI31	Análisis y Control
COM34	Servicios al Consumidor	QUI34	Industrias de Proceso Químico
ELE31	Desarrollo de Productos Electrónicos	QUI36	Química Ambiental
ELE32	Instalaciones Electrotécnicas	SAN31	Anatomía Patológica y Citología
ELE33	Sistemas de Regulación y Control Automáticos	SAN310	Salud Ambiental
ELE34	Sistemas de Telecomunicación e Informáticos	SAN311	Audioprótesis
EOC31	Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción	SAN32	Dietética
EOC32	Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas	SAN33	Documentación Sanitaria
EOC33	Realización y Planes de Obra	SAN34	Higiene Bucodental
FME31	Construcciones Metálicas	SAN35	Imagen Para el Diagnóstico
FME34	Producción por Mecanizado	SAN36	Laboratorio de Diagnóstico Clínico
HOT31	Agencias de Viajes	SAN38	Prótesis Dentales
HOT32	Alojamiento	SAN39	Radioterapia
HOT33	Información y Comercialización Turísticas	SSC31	Animación Socio-Cultural
HOT34	Restauración	SSC32	Educación Infantil
HOT35	Animación Turística	SSC33	Integración Social
IMP31	Asesoría de Imagen Personal	SSC34	Interpretación de la Lengua de Signos
IMP32	Estética	TCP33	Procesos de Confección Industrial
INA31	Industria Alimentaria		

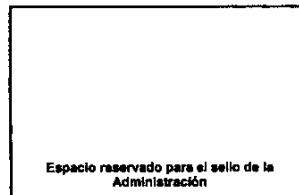
- (17) Para cada petición se indicará el turno solicitado, indicando para ello los códigos que se indican a continuación. La asignación de turno dependerá de la existencia de oferta del ciclo formativo en el turno solicitado, así como de las vacantes ofertadas y del orden de admisión.

D	Diurno
V	Vespertino
N	Nocturno



ANEXO II
SIYM
PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNADO EN
CENTROS PÚBLICOS Y PRIVADOS
CONCERTADOS

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO
SUPERIOR
2007/2008



RECLAMACIÓN A LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE PUESTOS ESCOLARES

APELLIDOS Y NOMBRE DEL ALUMNO O ALUMNA:

.....

CENTRO ADJUDICADO, EN SU CASO, EN LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

CENTRO	LOCALIDAD	ENSEÑANZA	CURSO
IES			

CENTROS Y ENSEÑANZAS SOLICITADAS. (UTILIZAR LOS CÓDIGOS DE ENSEÑANZAS QUE APARECEN EN LA SOLICITUD)

OPCIÓN	CENTRO	LOCALIDAD	ENSEÑANZA	CURSO

O, EN SU NOMBRE, DON/DONA:
 COMO PADRE/MADRE/TUTOR LEGAL DEL ALUMNO O ALUMNA, CON DNI/NIF/NIE/PASAPORTE Nº
 PRESENTAN LA SIGUIENTE **RECLAMACIÓN** CONTRA EL RESULTADO DE LA
 ADJUDICACIÓN PROVISIONAL REALIZADA POR EL CENTRO
 (Indicar la causa de la reclamación)

NO SE HA RESPETADO EL ORDEN DE PETICIÓN	
NO SE HA ASIGNADO NINGUN CICLO FORMATIVO SOLICITADO EN EL QUE EXISTEN VACANTES	
SE HA ASIGNADO EL CICLO SOLICITADO A OTROS SOLICITANTES CON MENOR NOTA DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO O DE LA PRUEBA DE ACCESO	
SE HA ASIGNADO UN CICLO FORMATIVO NO SOLICITADO	
NO SE HA RESPETADO MI SOLICITUD DE VÍA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS	
NO SE HA APLICADO LA PRIORIDAD POR LA MODALIDAD Y/O MATERIA DE BACHILLERATO CURSADA	
NO SE HA APLICADO CORRECTAMENTE EL CRITERIO DE DESEMPATE ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN	
NO SE HA TENIDO EN CUENTA MI NOTA DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO O DE LA PRUEBA DE ACCESO	
OTROS (Especificar):	

BREVE EXPLICACIÓN DEL MOTIVO POR EL QUE SE REALIZA LA RECLAMACIÓN (Continuar en el reverso del impreso si es necesario):

POR LO QUE ADJUNTA/N LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN (especificar en su caso):

.....

En a de de 200.....

El padre/madre/tutor legal del alumno

El alumno o alumna (si es mayor de edad)

Fdo.: Fdo.:
 SR/SRA. PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR O TITULAR DEL CENTRO.....

Anexo III

Familias Profesionales vinculadas a las distintas opciones de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

		OPCIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE 25 AÑOS VINCULADA
Familia Profesional	Ciclos Formativos	
ACTIVIDADES AGRARIAS	Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias	- Opción Ciencias de la Salud
	Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos	- Opción Ciencias de la Salud
ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	Animación de Actividades Físicas y Deportivas	- Opción Ciencias de la Salud
ADMINISTRACIÓN	Administración y Finanzas	- Opción Ciencias Sociales
	Secretariado	- Opción Ciencias Sociales
ARTES GRÁFICAS	Diseño y Producción Editorial	- Opción Científico-Tecnológica
	Producción en Industrias de Artes Gráficas	- Opción Científico-Tecnológica
COMERCIO Y MARKETING	Comercio Internacional	- Opción Ciencias Sociales
	Gestión Comercial y Marketing	- Opción Ciencias Sociales
	Gestión del transporte	- Opción Ciencias Sociales
	Servicios al Consumidor	- Opción Ciencias Sociales
COMUNICACIÓN, IMAGEN Y SONIDO	Imagen	- Opción Científico-Tecnológica
	Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos	- Opción Científico-Tecnológica
	Realización de Audiovisuales y Espectáculos	- Opción Científico-Tecnológica
	Sonido	- Opción Científico-Tecnológica
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas	- Opción Científico-Tecnológica
	Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción	- Opción Científico-Tecnológica
	Realización y Planes de Obra	- Opción Científico-Tecnológica
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	Desarrollo de Productos Electrónicos	- Opción Científico-Tecnológica
	Instalaciones Electrotécnicas	- Opción Científico-Tecnológica

	Sistemas de Regulación y Control Automáticos	- Opción Científico-Tecnológica
	Sistemas de Telecomunicación e Informáticos	- Opción Científico-Tecnológica
FABRICACIÓN MECÁNICA	Construcciones Metálicas	- Opción Científico-Tecnológica
	Desarrollo de Productos Mecánicos	- Opción Científico-Tecnológica
	Productos por Fundición y Pulvimetalurgia	- Opción Científico-Tecnológica
	Producción por Mecanizado	- Opción Científico-Tecnológica
	Óptica de Anteojería	- Opción Científico-Tecnológica
HOSTELERÍA Y TURISMO	Restauración	- Opción Ciencias de la Salud
	Alojamiento	- Opción Ciencias Sociales
	Agencias de Viaje	- Opción Ciencias Sociales
	Información y Comercialización Turísticas	- Opción Ciencias Sociales
	Animación Turística	- Opción Ciencias Sociales
IMAGEN PERSONAL	Asesoría de Imagen Personal	- Opción Ciencias de la Salud
	Estética	- Opción Ciencias de la Salud
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	Industria Alimentaria	- Opción Ciencias de la Salud
INFORMÁTICA	Administración de Sistemas Informáticos	- Opción Científico-Tecnológica - Opción Ciencias Sociales
	Desarrollo de Aplicaciones Informáticas	- Opción Científico-Tecnológica - Opción Ciencias Sociales
MADERA Y MUEBLE	Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble	- Opción Científico-Tecnológica
	Producción de Madera y Mueble	- Opción Científico-Tecnológica
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOPROPULSADOS	Automoción	- Opción Científico-Tecnológica
	Mantenimiento Aeromecánico	- Opción Científico-Tecnológica
	Mantenimiento de Aviónica	- Opción Científico-Tecnológica
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN	Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de Manutención	- Opción Científico-Tecnológica
	Mantenimiento de Equipo Industrial	- Opción Científico-Tecnológica
	Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso	- Opción Científico-Tecnológica
	Prevención de Riesgos Profesionales	- Opción Científico-Tecnológica
QUÍMICA	Análisis y Control	- Opción Ciencias de la Salud

	Fabricación de Productos Farmacéuticos y Afines	- Opción Ciencias de la Salud
	Industrias de Proceso de Pasta y Papel	- Opción Ciencias de la Salud
	Industrias de Proceso Químico	- Opción Ciencias de la Salud
	Plásticos y Caucho	- Opción Ciencias de la Salud
	Química Ambiental	- Opción Ciencias de la Salud
SANIDAD	Anatomía Patológica y Citología	- Opción Ciencias de la Salud
	Dietética	- Opción Ciencias de la Salud
	Documentación Sanitaria	- Opción Ciencias de la Salud
	Higiene Bucodental	- Opción Ciencias de la Salud
	Imagen para el Diagnóstico	- Opción Ciencias de la Salud
	Laboratorio de Diagnóstico Clínico	- Opción Ciencias de la Salud
	Ortoprotésica	- Opción Ciencias de la Salud
	Prótesis Dental	- Opción Ciencias de la Salud
	Radioterapia	- Opción Ciencias de la Salud
	Salud Ambiental	- Opción Ciencias de la Salud
Audioprótesis	- Opción Ciencias de la Salud	
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	Animación Sociocultural	- Todas las opciones
	Educación Infantil	- Todas las opciones
	Interpretación de la Lengua de Signos	- Todas las opciones
	Integración Social	- Todas las opciones
TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL	Curtidos	- Opción Ciencias de la Salud
	Patronaje	- Opción Científico-Tecnológica
	Procesos de Confección Industrial	- Opción Científico-Tecnológica
	Procesos de Ennoblecimiento Textil	- Opción Ciencias de la Salud
	Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada	- Opción Científico-Tecnológica
	Procesos Textiles de Tejeduría de Punto	- Opción Científico-Tecnológica
VIDRIO Y CERÁMICA	Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos	- Opción Científico-Tecnológica
	Fabricación y Transformación de Productos de Vidrio	- Opción Científico-Tecnológica